



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 474-2020-GM-MPS

Chimbote, 27 OCTUBRE 2020

### VISTO.-

El Informe Nº 385-2020-GI-MPS de fecha 27 OCT 2020 emitido por el Gerente de Infraestructura por el que solicita reconformación del comité de recepción de obra "Remodelación del campo deportivo; en el (la) P.J. El Acero, Daniel Vega Cueva Mz. F Lte. 01, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash";

Página | 1

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Contrato Nº 001-2020-GM-MPS se contrató la ejecución de obra "Remodelación del campo deportivo en el (la) P.J. El Acero Daniel Vega Cueva Mz. F' Lot. 01, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash", por el monto de 210,778.29 Soles, por el plazo de 45 días calendario, a cargo del contratista LANVAS Perú S.A.C., supervisada por Ing. Jorge Hamilton Jara Vásquez.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF regula en el artículo 208 la recepción de obra y plazos que prescribe que "en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo (...) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"

Qué, con fecha 28 SET 2020, la Gerencia Municipal emitió la Resolución de Gerencia Municipal Nº 394-2020-GM-MPS por el que conforma el comité de recepción, integrado por:



Presidente	:	Ing. RENÉ HENOSTROZA LÁZARO Gerente de Infraestructura
1º Miembro	:	Ing. CARLOS ENRIQUE PALACIOS RIVAS Subgerente de Obras Públicas
2º Miembro	:	Ing. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS Subgerente de Proyectos y EE.TT.
Asesor Técnico	:	Ing. JORGE HAMILTON JARA VÁSQUEZ Supervisor de Obra



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 474-2020-GM-MPS

Qué, con fecha 20 OCT 2020, mediante Expediente Administrativo Nº 17689, el supervisor de obra ingresa el Informe Nº 019-2020-MPS-GI-SGO-SO-JHJV informando el levantamiento de observaciones realizado por el contratista a cargo de la ejecución de obra "Remodelación del campo deportivo; en el (la) P.J. El Acero, Daniel Vega Cueva Mz. F Lte. 01, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash", por lo que solicita la comprobación en obra.

Qué, la Subgerencia de Obras Públicas refrendado por el Gerente de Infraestructura, solicitan la reconformación del comité de recepción de obra "Remodelación del campo deportivo; en el (la) P.J. El Acero, Daniel Vega Cueva Mz. F Lte. 01, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash" debido al cambio de funcionarios públicos designados en la Resolución de Gerencia Municipal Nº 394-2020-GM-MPS; y proponen:

Presidente	:	Ing. SANTOS APOLINAR ROJAS Gerente de Infraestructura
1º Miembro	:	Ing. DENNIS MICHELANGELO LEÓN ULLOA Subgerente de Obras Públicas
2º Miembro	:	Ing. ANDRÉS GIANCARLO VEGA LIÑAN Subgerente de Proyectos y EE.TT.
Asesor Técnico	:	Ing. JORGE HAMILTON JARA VÁSQUEZ Supervisor de Obra

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, tiene atribuciones para designar comités de recepción, por lo que tras evaluada la documentación que remite la Gerencia de Infraestructura al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, reglamento y sus respectivas modificatorias,

### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** comité de recepción de obra "Remodelación del campo deportivo; en el (la) P.J. El Acero, Daniel Vega Cueva Mz. F Lte. 01, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash, integrado por:

Presidente	:	Ing. SANTOS APOLINAR ROJAS Gerente de Infraestructura
1º Miembro	:	Ing. DENNIS MICHELANGELO LEÓN ULLOA Subgerente de Obras Públicas
2º Miembro	:	Ing. ANDRÉS GIANCARLO VEGA LIÑAN Subgerente de Proyectos y EE.TT.
Asesor Técnico	:	Ing. JORGE HAMILTON JARA VÁSQUEZ Supervisor de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los involucrados para el cumplimiento de sus deberes y las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Jesus R. Rodríguez Fuentes  
C.I.P. N° 00044  
GERENTE